INPEC

AVISO DE CONVOCATORIA
PARA PROCESO DE SAMC-05-2026

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-05-2026** que tiene como objeto ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LAS AULAS VIRTUALES DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y APOYAR LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN"***

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Calle 26 No. 27-48 subdirecciontractual@inpec.gov.co

2. LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El INPEC atenderá a los interesados en el proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3. GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LAS AULAS VIRTUALES DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y APOYAR LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39131700	39	13	17
45111800	44	11	18
56101700	56	10	17
43211700	43	21	17
52161500	52	16	15
86141700	86	14	17
43201800	43	20	18

43222500	43	22	25
43232200	43	23	22
40101700	40	10	17
72101500	72	10	15

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La MODALIDAD DE SELECCIÓN que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en Procedimiento para la contratación de menor cuantía, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la entidad y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

La ejecución se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos. En consecuencia, el contrato se ejecutará hasta el agotamiento del presupuesto asignado, que asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.250.000.000), o hasta el vencimiento del plazo contractual estipulado, lo que ocurra primero, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal 2026.

Las intervenciones en las aulas virtuales se realizarán de manera individual por sede, previa validación y autorización formal del supervisor del contrato, quien tendrá la responsabilidad de llevar el control estricto del saldo disponible tras cada aprobación de aula. En el evento en que un equipo sea diagnosticado sin posibilidad de reparación o el repuesto requerido no se encuentre disponible en el mercado, el contratista deberá informar esta situación de manera oportuna al supervisor para la toma de decisiones administrativas.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales
En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar

en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

7. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.250.000.000,00) M/CTE IVA A LA TARIFA GENERAL. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS VIRTALES DE EDUCACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"	IVA A LA TARIFA GENERAL.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE DE IVA. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP). El presente proceso de contratación cuenta con disponibilidad presupuestal, así:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 15426 de 8/01/2026, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.250.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del grupo de presupuesto de la Dirección General INPEC.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con las instrucciones impartidas mediante el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectúa el análisis a fin de verificar si el presente proceso está incluido en los acuerdos comerciales vigentes, encontrando en primera instancia, que el INPEC está catalogada como "Entidad Estatal Especial"; sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad estatal de carácter general, por lo que se manejará bajo este criterio. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales: por lo tanto, se incluye en los acuerdos comerciales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO

	MÉXICO	SI	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
ISRAEL		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

9. REGULACIÓN DE MIPYMES

El presente proceso de Contratación NO es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En este último caso, los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al consorcio o unión temporal. Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

11. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El INPEC publicará toda la información relacionada con el presente proceso de se ección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta los estudios previos del presente proceso.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.
Reviso: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual